

Villaguay, 15 de Diciembre de 2023

VISTO:

El ostensible cambio climático que provoca los violentos fenómenos meteorológicos de público y notorio conocimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a la extraordinaria magnitud de los acontecimientos de estos fenómenos climáticos que afectaron nuestra ciudad y periódicamente producen numerosos anegamientos de calles y viviendas en zonas críticas.

Que, la manera de resolverlo es mediante un estudio integral de los desagües pluviales, y la posterior regularización de los mismos y/o concreción de las obras públicas y mantenimientos necesarios.

Dichas obras son en la mayoría de los casos en espacios públicos de jurisdicción municipal

Que, se ha constatado que los desagües, cunetas y zanjones, como así también, los tubos y puentes que permiten el tránsito peatonal y/o automotor han quedado con una sección insuficiente para los volúmenes de agua que deben soportar de acuerdo a las precipitaciones extraordinarias en poco tiempo que provocan anegamientos periódicos.

Que, lógicamente y con toda razón los vecinos afectados realizan su justo reclamo de resoluciones antes las circunstancias descriptas.

Que, ante la negativa de los frentistas de permitir que el municipio cumpla con su quehacer, de limpiar o ampliar las cunetas y desagües que permitirían mitigar los efectos de estos fenómenos meteorológicos, se dicta el presente Decreto fundado por razones de necesidad y urgencia y en cumplimiento de las facultades conferidas por el Art.11 inc. b.1, b.2, b.3 y cc de la Ley 10.027.

Que a tales efectos se hace necesario el dictado del presente decreto.
Por ello.



////////Pag. N° 2////////

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA
ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA**

Art. 1º).- DECLÁRESE la Emergencia Hídrica en la ciudad de Villaguay por el plazo de un año.

Art. 2º).- DISPÓNGASE que a través de la Secretaría de Desarrollo, Infraestructura y Hábitat se planifiquen, coordinen y realicen las tareas necesarias para un mejoramiento integral del Sistema de Desagües Pluviales de la ciudad.

Art. 3º).- INSTRÚYASE a la secretaria de Asuntos Legales e Institucionales para que diseñe una nueva normativa de multas y sanciones severas a los efectos de aplicarlas a quienes perjudiquen, obstruyan y/o dificulten el normal desenvolvimiento de las tareas dispuestas por el presente decreto.

Art. 4º).- INSTRÚYASE a la Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Rentas a los efectos de que genere un plan de pagos y/o financiamiento accesible a todos aquellos vecinos que acrediten la necesidad de ser asistidos en la provisión de materiales y elementos necesarios a la regularización de escurrimientos pluviales aludidos.

Art. 5º).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

Sr. José María CISNEROS
Secretario de Desarrollo, Infraestructura y Hábitat
Santa Rosa de Villaguay

Sr. Adrián Federico FUERTES
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay